

Jueves, 7 de diciembre de 2017

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bases "Certámenes Literarios 2018". Premio Cuentos de Coria.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL "XXVIII PREMIO DE CUENTOS CIUDAD DE CORIA 2018"

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Coria (Cáceres), convoca el "XXVIII Premio de Cuentos Ciudad de Coria 2018".

Por ello, a propuesta de la Jefa del Área de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, se publican las bases de la convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA Y BENEFICIARIOS.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, al convocar este XXVIII Premio de Cuentos Ciudad de Coria, pretende incentivar y apoyar a los escritores de cuentos.

Podrán concurrir al Premio todos los autores que lo deseen, sin límite de edad ni nacionalidad.

SEGUNDA. REQUISITOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

1- Los obras presentados deberán reunir las siguientes condiciones:

- Estar escritos en lengua castellana, ser inéditos en cualquier lengua, no haber sido publicados o premiados antes (en todo o en partes) en certámenes literarios anteriores. En el caso de haber obtenido algún premio anterior al fallo en otros certámenes, el autor debe comunicar a la Organización este premio y su obra será excluida inmediatamente.

- Tener una extensión de 100 páginas máximas, de 25 a 30 líneas cada una, a doble espacio, con letra Arial, tamaño 12 y enviarlo en formato PDF



Jueves, 7 de diciembre de 2017

2- El plazo de presentación de los trabajos

El plazo de presentación de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P. y se extenderá hasta las 23.59 horas del día 6 de abril de 2018.

3-Forma de presentación

Por cada obra el participante deberá presentar una solicitud.

La obra deberá ser enviada a través de la sede electrónica de la Diputación de Cáceres (<https://sede.dip-caceres.es>), seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.

El proceso de entrega de la solicitud consta de dos fases:

a) Entrega de la obra de forma anónima.

Al acceder a la solicitud del certamen, se presentará un formulario donde deberá introducir un ejemplar de su obra en formato PDF, junto a un seudónimo. Una segunda pantalla, presentará la huella digital junto al seudónimo y un código aleatorio y deberá confirmar su participación que será registrada y sellada electrónicamente. Al final del proceso, se le entregará un resguardo de participación.

b) Envío de la solicitud

La persona participante deberá imprimir el resguardo de participación, en el que incluirá, en el espacio habilitado para el mismo, su información de contacto (nombre completo, D.N.I. o n.º de pasaporte, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del autor), y enviarlo por correo postal en un sobre opaco a la dirección "Institución Cultural El Brocense, (Servicio de Publicaciones), Ronda de San Francisco, s/nº, 10002, Cáceres", indicando como única referencia en el remite el código generado junto al seudónimo y nombre del premio al que opta.

Incumplir cualquiera de las condiciones determinadas en esta base será motivo de descalificación automática.

TERCERA. DOTACIÓN Y FALLO DEL PREMIO.

1- Se establecerá un premio único e indivisible de TRES MIL EUROS (3.000 Euros), así como la publicación de la obra ganadora, reservándose la Excm. Diputación de Cáceres los derechos de la primera edición y la posibilidad de traducir la obra a otros idiomas. El premio



Jueves, 7 de diciembre de 2017

estará sujeto a la Normativa Vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que le pudieran corresponder.

2- El fallo del Jurado será inapelable, tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2018.

3- El coste del Premio se imputará a la aplicación presupuestaria 5/3340/48701 (Certámenes y Premios) del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2018, tramitándose este procedimiento con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, atendiendo al Art. 56 del Real Decreto 887/20006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, habiéndose asignado crédito suficiente en la propuesta de presupuesto para el ejercicio 2018 de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, si bien los actos de trámite que se dicten en el expediente, se entenderán condiciones al que al dictarse la resolución de concesión, en el ejercicio en el que se ejecute el gasto, subsistan las mismas condiciones de hecho y de derecho existentes en el momento actual.

CUARTA. SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN.

1- El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo literario designado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y representantes de la Institución organizadora, que tendrá en cuenta para su valoración la calidad de los trabajos presentados.

2- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, no mantendrá correspondencia con los autores, no ofrecerá información relativa al proceso de selección en cualquiera de sus fases, Las copias enviadas al certamen serán destruidas.

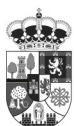
3- El Premio podrá ser declarado desierto por el jurado, cuando al juicio de sus componentes, lo estimen oportuno, una vez examinada minuciosamente la calidad de las obras presentadas.

4- La resolución de la presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, notificándose al ganador del Premio.

BASE FINAL.

1- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello pueda contribuir a un mayor éxito del Premio.

2- La participación en este certamen supone la plena aceptación de las presentes bases y su



Jueves, 7 de diciembre de 2017

cumplimiento.

3- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

Cáceres, 29 de noviembre de 2017

Felicidad Rodríguez Suero

JEFA DEL ÁREA DE CULTURA

